



## COMUNICADO

### Urbanismo

El Ayuntamiento va a solicitar a la Junta de Andalucía la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de un total de 1.120 viviendas de uso turístico

- Se trata de dar cumplimiento a la limitación aprobada por el Consistorio en base al Decreto 31/2024
- Estas viviendas de uso turístico que están de alta en el RTA no cumplen con lo dispuesto en el Plan General en lo relativo a Servicios Terciarios: disponer de acceso y servicios independientes

**Málaga, 24 de julio de 2024.**- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Urbanismo, va a solicitar a la Junta de Andalucía la cancelación de la inscripción de un total de 1.120 viviendas de uso turístico en el Registro de Turismo de Andalucía (RTA). De ello, ha informado esta mañana la concejala delegada de Urbanismo, Carmen Casero. Esta acción se enmarca en las medidas que el Consistorio está llevando a cabo para limitar en ciertas zonas la implantación de nuevas viviendas de este tipo.

1/2

Cabe recordar que la limitación aprobada por el Ayuntamiento, a través de una instrucción, establecía que todas aquellas declaraciones responsables presentadas por los propietarios de viviendas de uso turístico para su alta en el RTA, desde la entrada en vigor en febrero del Decreto 31/2024, debían cumplir el requisito establecido en el Plan General para los usos terciarios.

En concreto, se trata del capítulo 6 que define el uso del servicio terciario como “el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, a las empresas y a los organismos”, que incluye como usos pormenorizados terciarios distintos al de oficinas el de hospedaje, recreativo, hostelería, comercio y gran superficie minorista y define el uso de hospedaje como “el servicio terciario que se destina a proporcionar alojamiento temporal a las personas, tales como hoteles, moteles, paradores, pensiones, residencias, etc.”

Además, este mismo capítulo se refiere a que “una actividad de este grupo podrá



desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas, solo en el caso de que disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.) asimismo totalmente independientes de las del resto del edificio”.

Así, desde que el decreto impulsado por la administración autonómica está vigente y hasta que no se apruebe de forma inicial la ordenanza específica para limitar por zonas el uso turístico, en función del grado de saturación de la zona, en todo el término municipal de Málaga solo podrán ser inscritas como viviendas de uso turístico en el RTA aquellas que tengan título habilitante para su ocupación y, que estando situada en un edificio destinado total o parcialmente a viviendas, disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.) asimismo totalmente independientes de las del resto del edificio.

#### Compromiso municipal

Esta medida se engloba en el compromiso del Ayuntamiento de Málaga por establecer una limitación de viviendas de uso turístico donde existan zonas saturadas.

De este modo, está a punto de finalizar el análisis sobre el impacto que la implantación de las viviendas de uso turístico está teniendo sobre el mercado de la vivienda que está realizando Espacio Común Coop y que será la base del texto de la nueva normativa de zonificación por la cual se podrá prohibir, tras su aprobación inicial, la implantación de nuevas viviendas de uso turístico en determinadas zonas de la ciudad.

2/2

De forma paralela, el Ayuntamiento, a través de Urbanismo, ya trabaja en la modificación del Plan General para establecer el marco normativo que regulará con carácter definitivo la implantación del uso turístico.